



Veinte y cinco

SELLO CUARTO, VEINTE
Y CINCO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA.

y don Alonso Obiedo Regidor de la Real Audiencia de Lima
 en su Ayuntamiento por don Juan Portero de la Real Audiencia de Lima
 de a Poder los Caudales de la Real Audiencia de Lima por el
 Entre el Caudal de la Real Audiencia de Lima
 Puesto a la Real Audiencia de Lima el Papel para la Real Audiencia de Lima
 Junta de Arbitrios de ella con los demas Documentos mandados
 dar traer y el motivo de ellos haues cumplido la Real facultad
 que se otorgo y el No del Arbitrio de quatro mar en su nombre
 de Dios y que no presentando Prorogacion de ella esta Caudal
 es preciso a dicha Junta mandar se cumpla en su No en su Enteludo
 esta Caudal de los 1. de don de Argos de don de don de don
 tenegro a quienes nombra y su Comisario se responde a dicha Junta
 haciendole presente que aunque es cierto no se halla esta Caudal con
 despacho que particularmente contenga la Prorogacion, si tiene
 y sin duda que el Real Decreto de veinte y cinco de mill setecientos
 y quatroenta comprehende el que se debe continuar en su No
 no obstante el que aya cumplido el termino segun lo en la Real
 facultad de seis meses y cada uno de los que aforados el Real Val-
 timiento de Indias, lo mismo el Arbitrio de don de don de don
 dal de barrilla y otro en quinquenal de cosa que extrae por el

